



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 051 -2019-MTC/24

Lima, 26 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad; y , se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del viceministerio de Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto Supremo, el PRONATEL tiene como objetivo la provisión del acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de operaciones del PRONATEL, siendo la Dirección ejecutiva el máximo órgano decisorio y como tal responsable de su dirección y administración general, estando a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a designado por Resolución Ministerial;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo de las personas que prestan servicios en las entidades públicas así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargos de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la citada Ley y el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponden de manera regular;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario; está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito. Asimismo,





Resolución de Dirección Ejecutiva

dicho numeral señala que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057, establece que la expresión servidor civil comprende, entre otros, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS;

Que, el literal j) del artículo antes citado señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una autoridad pública;

Que, mediante Resolución Secretarial N°168-2018-MTC/24, de fecha 14 de diciembre de 2018, se designó al abogado Ángel Eugenio Mimbela Claudet como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2019-MTC/24, de fecha 26 de marzo de 2019, se dejó sin efecto la Resolución Secretarial N°168-2018-MTC/24 y se designó al abogado Ángel Eugenio Mimbela Claudet como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL, en adición a sus funciones; a partir del 26 de marzo de 2019;

Que, en tal sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2019-MTC/24, de fecha 26 de marzo de 2019 y designar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad a lo establecido con la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y; la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.





Resolución de Dirección Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2019-MTC/24, de fecha 26 de marzo de 2019 y por tanto dar por concluida la designación del abogado Ángel Eugenio Mimbela Claudet como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Artículo 2.- Designar a la abogada Blanca Elena Escobar Honorio como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adición a sus funciones; a partir del 26 de junio de 2019.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas señaladas en los párrafos precedentes, así como a la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del PRONATEL.

Regístrese y Comuníquese


.....
Ing. RAÚL GARCÍA LOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

